Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 111

Santa Fe, 21 de abril de 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000137/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se solicita la autorización para la realización de un informe pericial; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada pericia fue solicitada por la Fiscal Adjunta, Dra. Valeria Piazza Iglesias, de la Unidad de Homicidios Culposos, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que el informe pericial técnico obedece al legajo identificado con el CUIJ Nro. 21-08126473-9, caratulada "Homicidio Culposo en Accidente de Laboral. Víctima: Barrientos Marcelo", cuyo siniestro ocurrió el 15 de mayo de 2019, y la víctima, operario de la Empresa "Sol SA".

Que, se han podido recabar solo dos presupuestos, considerando conveniente el de menor costo, perteneciente al Ingeniero Civil y Laboral Torres Diego Fermín y, además, porque dicho Ingeniero es especialista en Ingeniería Laboral, Civil y en Construcciones y ha realizado cursos que resultan de fundamental importancia para la materia y disertado en Congresos Internacionales sobre temas que resultan relevantes para la investigación que lleva esta Fiscalía, tal como lo acredita su curriculum.

Que, el título de Ingeniero Laboral y el título de Ingeniero en Construcciones lo avala perfectamente como perito idóneo para analizar todas las cuestiones relativas al cumplimiento de las normas de seguridad laboral, los estudios de suelo y condiciones técnicas de la obra en la que se produjo el accidente.

Que, es un perito hartamente experimentado en el campo de la Higiene y Seguridad, por lo que también resulta idóneo para evaluar el accionar de los Ingenieros intervinientes en la excavación, como así también del personal que se encontraba allí

Escaneado con CamScanner

trabajando y de la documentación presentada por la empresa.

Que, los puntos esenciales del informe pericial serían: 1) evaluación del lugar de trabajo en la zona del siniestro y las condiciones desde el punto de vista de la seguridad laboral en función de lo que consta en el expediente; 2) análisis de la totalidad de la documental relacionada con el siniestro que incluye material fotográfico, videos, estudios previos de suelos y recomendaciones específicas para realizar la excavación; 3) evaluación técnica del aporte de los testigos en sus declaraciones; 4) análisis de la documentación aportada por la Empresa y 5) conclusiones relacionadas a lo actuado.

Que, el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación avala la solicitud de realización de la pericia al de menor costo.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la realización del informe pericial, correspondiente a la causa CUIJ Nro. 21-08126473-9, caratulada "Homicidio Culposo en Accidente de Laboral. Víctima: Barrientos Marcelo", por parte del profesional Ingeniero Civil y Laboral Diego Fermín Torres, CUIL Nº 20-17229254-3, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000,00).

Artículo 2º: Impútese el gasto, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. Jorge C. Baclini
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación

Escaneado con CamScanner